



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre 2022.

VISTOS:

El expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – con CUI N° 2495572, APROBADO para ser ejecutado por administración directa mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°143-2022-GM/A/MPMN, del 05-05-2022 este expediente se encuentra en la Gerencia de Infraestructura Pública, emitiéndose el Informe N°7561-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, DEL 19-07-2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicitando el CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA, según se expone, por que la Sub Gerencia de Obras Públicas, viene ejecutando 24 obras por administración directa, para la ejecución de obras por esta modalidad se debe contar con personal técnico y equipos necesarios, no contándose con disponibilidad inmediata de equipos y personal especializado ya que actualmente por la gran magnitud de obras que se viene ejecutando no es posible la ejecución de nuevos proyectos de inversión por administración directa en forma inmediata, señala la aplicación del Art.1 numeral 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; sin observaciones, este informe es derivado por la Gerencia de Infraestructura a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, siendo recibido el 20-07-2022. La Coordinadora del Proyecto, Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, mediante el Informe N°147-2022-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, del 10-08-2022, alcanza su informe sobre el cambio de modalidad de ejecución de obra, señalando en su análisis que es obligación de las entidades que "la entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles directamente o a través de terceros, el hecho que la entidad delega la ejecución a un tercero distinto al pliego no exime la responsabilidad de someterse a los procedimientos de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder, respecto del plazo de ejecución el mismo sigue siendo de 300 días calendario, en relación al monto del Proyecto de Inversión y cambio de modalidad de ejecución realizada al expediente técnico, corresponde el cuadro que ha insertado la Ingeniera Delcy en su informe, en el que se indica una INVERSION TOTAL de S/.13'350,206.48 soles; los insumos se han calculado según la revista COSTOS, a julio 2022, debiendo considerarse los costos de flete y traslado según lugar a intervenir; las modificaciones en Ingeniería estuvo a cargo de la Ingeniera Ana Esther Paco Hanco. Agrega que la ejecución por terceros en cuanto a su contraprestación, incluirá la totalidad de los recursos de la obra pública, adquiriendo para tal fin y a través de los procedimientos administrativos normados, los servicios del contratista, cautelándose mediante la Supervisión tales servicios. Con Informe N°1028-2022-SEI/GIP/GM/MPMN del 10-08-2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite al Gerente de Infraestructura Pública el Informe de la modificación de la modalidad, para ser enviado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, lo que origina un proceso de observaciones al expediente y de absolución por parte de Estudios de Inversión, es así que con INFORME N° 1105-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, del 25-08-2022 se remite la Absolución de Observaciones del Expediente Técnico para revisión y aprobación, en atención al INFORME N° 164-2022-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani que asumió dicha absolución, sometido el expediente a nueva evaluación por parte el Inspector de Obra, Ing. Franco Franklin Ventura Roque, con el INFORME N° 103-2022-FFVR/IO-OSLO-GM/MPMN del 02-09-2022, indica que revisada la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, se presenta un nuevo presupuesto de inversión S/. 11,490,302.34 soles, con un plazo de ejecución físicas de 300 días calendario (se mantiene) y modalidad de ejecución física por contrata, encontrándose CONFORME con las siguientes consideraciones: el cambio de modalidad de ejecución presentado por la Sub Gerencia de Estudios y documentación presentada corresponde a una modificación de presupuesto (Costo Directo e Indirecto), Especificaciones técnicas, sin embargo el Estudio de Pre inversión es por Administración Directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, existiendo la conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el INFORME N° 3249-2022-OSLO/GM/MPMN de esta Jefatura, su fecha 02-09-2022, se remite para los efectos de la Opinión Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informando además que el Ing. Richard Díaz Pantigoso – (e) del Área de Supervisión de Estudios, alcanza evaluación del Expediente Técnico del Proyecto mencionado para su aprobación mediante la modalidad de Ejecución Indirecta (contrata), y procede a otorgar la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico bajo la modalidad de Contratación indirecta (contrata), asimismo recomienda su trámite correspondiente para aprobación mediante acto resolutorio. En la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el expediente es evaluado por la Especialista en Inversión Pública Ingeniera Rocio Tatiana Colana Gámez, quien emite su INFORME N° 085-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, mencionando que este Proyecto se encuentra activo *en fase de ejecución y en etapa de elaboración de Expediente Técnico y cuenta con la conformidad emitida por el Inspector de obra para dicho Cambio de Modalidad del Expediente del Proyecto de Inversión (...), estableciéndose de los antecedentes técnicos que la inversión se ejecutara por la modalidad de Administración Indirecta y, según información registrada en el Banco de Inversiones, los gastos, agrega, han sido financiados mediante Fuente de Recursos Determinados. Finalmente recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio. Con INFORME N° 525-2022-SPMI-GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión sobre CONFORMIDAD del cambio de modalidad, en atención al*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

INFORME N° 085-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de la Especialista en Inversión Pública, reproduciéndose los fundamentos de este último informe, recomendando continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que, con el INFORME N° 1256-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, DEL 07-09-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que para el ejercicio Fiscal 2022 el Proyecto mencionado en Visos de la presente resolución, se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022, de igual forma para el año 2023, la asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificación presupuestaria correspondiendo una previsión para el ejercicio 2023; por lo que Opina: que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y OPMI y considerando las priorizaciones en los presupuestos Participativos 2022 y 2023, OTORGA previsión presupuestal con cargo a mayores ingresos del presente ejercicio fiscal y presupuesto institucional de Apertura y modificaciones presupuestarias año fiscal 2023; en este sentido recomienda aprobar el Expediente Técnico de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto 2495572 de acuerdo al detalle de Costo total de Inversión; S/. 11'490,302.34 soles, Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, con el Informe Legal N°1111 -2022-GAJ/GM/MPMN d7-09-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el cambio de modalidad de ejecución, a ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2495572, mencionado en Vistos de esta resolución, reproduciéndose en parte los fundamentos de este Informe Legal, citando a: el artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que en su numeral 2.1 establece Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, (...); la Directiva "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN del 23-07-2018, señala "Las disposiciones y procedimientos contenidas en la presente Directiva, son de cumplimiento y es de aplicación en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de sus órganos integrantes: la Gerencia de Infraestructura a través de la Subgerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que ejecutan proyectos de inversión, de conformidad a su estructura orgánica, Reglamento y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos y al Programa de Inversiones Anual, aprobados para el desarrollo de la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestada indirecta (Por Contrata) y de las demás Unidades Orgánicas que intervenga". En el numeral V.1 define el CONTRATO: es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la normativa de contratación que se aplique para la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 1° establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo en el numeral 32.4 del artículo 32° establece; que La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su Artículo 17° referido a la Fase de Ejecución, **numeral 17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. (...), **numeral 17.4.** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **Numeral 17.6.** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. Con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, establece en el **numeral 33.1** precisando que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. En el **numeral 33.2** establece que las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Numeral 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. Asimismo en el numeral 12.1 del artículo 12° Directiva N° 001-2021-EF/50.01 de la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria"; establece Criterios específicos para estimar el gasto público, en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria, la Entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual, (...).

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2022-GM/A/MPMN del 05-05-2022 se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto de inversión mencionado en Vistos de esta resolución, con una inversión total de S/. 10,827,211.93 soles, para ser ejecutado por: Ejecución presupuestaria Directa, plazo: 300 días calendario; no obstante con el INFORME N° 7561-2022-SOP-GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Obras Publicas, se expone la necesidad de cambiar la modalidad de ejecución del Proyecto, tal como se explica en la parte de Vistos de esta resolución dado que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

actualmente se tiene un gran numero de obras que se vienen ejecutando por administración directa, y, no es posible la ejecución de nuevos proyectos con dicha modalidad.

Que a los efectos de continuar con el procedimiento de cambio de modalidad de ejecución, se requiere previamente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2022-GM/A/MPMN, con la que inicialmente se aprobó la ejecución por Administración Directa del Proyecto, puesto que el expediente que contiene la modificación cuenta con la CONFORMIDAD OTORGADA por el Inspector de Obra avalada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con opinión Presupuestal favorable por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones así como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de aprobar el citado expediente por un monto de S/.11'490,302.34 soles, para la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, según los OBJETIVOS del proyecto, es mejorar el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las asociaciones de vivienda Villa Magisterial, 07 de junio, Cobresol y El Porvenir en el Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, La Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2022-GM/A/MPMN de fecha 05 de mayo de 2022, que aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de obra con CUI N° 2495572, por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en razón de que, por la presente se efectuará el cambio de Modalidad de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR, mediante esta Resolución el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2495572, "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", que ahora tendrá la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, expediente presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública; de acuerdo a los siguientes términos:

Costo total de Inversión : S/. 11'490,302.34 soles
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta
Plazo de Ejecución Física : 300 días calendario

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, debiendo derivarse este expediente a la Gerencia de Administración, a los efectos de que en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales procedan conforme al régimen establecido en la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y su Texto Único Ordenado aprobado por D.S.N°082-2019-EF, para los efectos de las convocatorias públicas que sean de aplicación a la Inversión.

La Gerencia de Infraestructura Pública, cumplirá con la entrega del expediente técnico con la nueva modalidad de ejecución en el más breve plazo, debidamente foliado y ordenado; la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, tomará conocimiento de este expediente, recabando copia del mismo para los efectos del proceso de contratación de la Supervisión de Obra y la respectiva intervención de la Coordinación de Obra. Lo que será cumplido por las Unidades Orgánicas citadas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GIP
OSLO
SGEI
SGOP
OTIE